

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la parcela 15n del macizo 01 de la sección "F", propiedad de TECNO FUEGUINA S.A., de lo estipulado en los Artículos V.3.4. Retiro Lateral y VII.2.9. Retiro Frontal de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal en forma Parcial por un ancho de 12 metros lineales hasta la Línea Municipal;
- b) Ocupar en forma parcial el Retiro Lateral, autorizándose 2,47 metros lineales por un largo de 4,74 metros lineales.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º estará condicionado a:

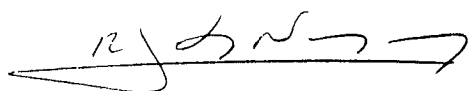
- a) Que el uso sea exclusivamente destinado a vivienda familiar;
- b) Que se mantenga el acceso central al fondo de la parcela, con un ancho mínimo de 4,40 metros.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Páse al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

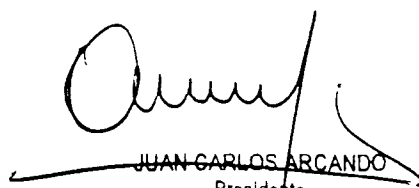
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3072

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.

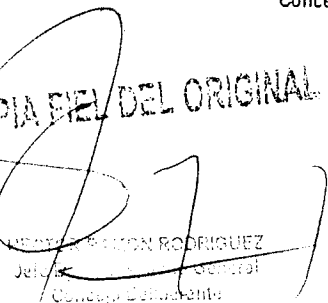


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



MIRIAM A. FANDIÑO D.
Jefe de Gabinete
Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Gobierno
A.L.M.

USHUAIA, 20 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4172-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se exceptúa a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la parcela 15n del macizo 01 de la sección "F", propiedad de TECNO FUEGUINA S.A., de lo dispuesto en los artículos V.3.4. Retiro Lateral y VII.2.9. Retiro Frontal de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **155** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3072

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se exceptúa a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la parcela 15n del macizo 01 de la sección "F", propiedad de TECNO FUEGUINA S.A., de lo dispuesto en los artículos V.3.4. Retiro Lateral y VII.2.9. Retiro Frontal de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

684

DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

mgf.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia